

DECRETO N° 0623

NEUQUÉN, 14 MAY 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2744-M-09 y el Convenio Marco suscripto con fecha 11 de mayo de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Movimiento de Educadores Populares Unomasuno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa de Mejoramiento Habitacional "Mejor Juntos";

Que para ello, la Asociación se compromete a poner a disposición los recursos humanos necesarios para fortalecer la tarea de los equipos técnicos e individuos que trabajarán en el terreno objeto de mejora habitacional; para lo cual, se conformarán equipos de trabajo por cada proyecto que podrán contener los recursos humanos cuyas características se detallan en el Anexo I, que forma parte del Convenio, y se conformarán de acuerdo al detalle establecido en su Cláusula Tercera;

Que, asimismo, la Asociación percibirá una suma destinada a cubrir los honorarios de los asociados que cumplan con las normativas impositivas y profesionales vigentes y que se involucren en los proyectos;

Que la Autoridad de Aplicación del Convenio será la Unidad de Gestión del Hábitat, responsable de suscribir en nombre y representación de la Municipalidad cada una de las Actas Complementarias respectivas y certificará los trabajos realizados;

Que cada una de las partes deberá suscribir Actas Complementarias por cada uno de los proyectos de intervención habitacional que se realice en virtud del mismo, donde se regularán las tipologías y plazos de intervención, las características técnicas de los mejoramientos, la metodología de trabajo con los beneficiarios, la cantidad de beneficiarios por proyecto, los talleres de capacitación, los recursos humanos asignados y toda otra información referente a las acciones de cooperación y colaboración

para mejorar la implementación del Programa "Mejor Juntos";

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, si ninguna de las partes comunica lo contrario;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda; y Secretario de Economía;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 161/09), no encontrando objeciones que formular;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio Marco suscripto con fecha 11 de mayo de 2009 entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **LA ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO**; con el objeto de promover y apoyar técnica y operativamente al Programa de Mejoramiento Habitacional "Mejor Juntos"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) Mediante** nota de estilo, por la Unidad de Gestión del Hábitat, hacer llegar fotocopia del presente, y un original del Convenio, a la Asociación Civil Movimiento de Educadores Populares Unomasuno.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Secretaria de Coordinación e Infraestructura  
Secretaría de Economía

FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-

Publicado en el Boletín Oficial
Municipalidad N° 1719
Fecha: 22 / 05 / 09

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL  
MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO  
ASOCIACIÓN CIVIL  
PROGRAMA "MEJOR JUNTOS"**

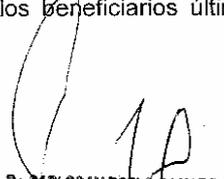
En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de mayo del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. **CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO**, con domicilio en calle Alcorta N° 418 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente, Dn. **JUAN MARCELO ZUÑIGA**, D.N.I. N° 24.413.491, y la señora Secretaria, Dña. **VERÓNICA INÉS GENDELMAN**, D.N.I. N° 24.923.574, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes Consideraciones y Cláusulas:-----

**CONSIDERANDO:**

El grave problema habitacional por el que atraviesa la ciudad de Neuquén, en el que se ven afectados con mayor intensidad los sectores de la Población que presentan indicadores socioeconómicos de emergencia, tal y como surge de la Ordenanza N° 11219;

Que "**LA MUNICIPALIDAD**" tiene como objetivo primario entablar acciones concretas a fin de dar respuesta a la problemática del hábitat en acciones que involucren y comprometan a las organizaciones intermedias y a los individuos inmersos en la emergencia económica y social;

Que para el logro de tales objetivos, "**LA MUNICIPALIDAD**" junto a "**LA ASOCIACIÓN**" realizarán tareas de capacitación, apoyo técnico y seguimiento en trabajos de mejoramiento habitacional dentro del ejido de la ciudad de Neuquén. Así, "**LA MUNICIPALIDAD**" determinará las áreas de intervención de mejoramientos habitacionales, relevando los grupos familiares involucrados en cada sector, el tipo de intervención a realizar, etc: a ello se sumará la tarea de capacitación y apoyo técnico que brindará "**LA ASOCIACIÓN**" a los beneficiarios finales de tales mejoramientos. Así, en un trabajo de esfuerzo conjunto público y privado, articulado directamente con los beneficiarios últimos se logrará una más rápida solución a las graves

  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

Prof. MARCELO ZUÑIGA  
PRESIDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

contingencias que acucian a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en cuanto a las condiciones de habitabilidad y ciudadanía plena, producto del crecimiento poblacional que la misma ha tenido en la última década.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa de Mejoramiento Habitacional "MEJOR JUNTOS".-----

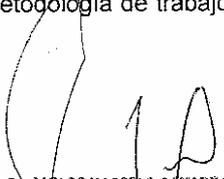
**SEGUNDA:** Para el logro del objetivo propuesto, "LA ASOCIACION" se compromete a poner a disposición los recursos humanos necesarios para fortalecer la tarea de los equipos técnicos e individuos que trabajarán en el terreno objeto de mejora habitacional. Para ello, se conformarán equipos de trabajo por cada proyecto habitacional que podrán contener los recursos humanos cuyas características se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte del presente.-----

**TERCERA:** Los equipos de trabajo de campo se conformarán de la siguiente manera: un Profesional Responsable del Municipio y el equipo de asistencia Técnica provisto por la Asociación de los Capacitadores; este equipo garantizará el acompañamiento y asistencia permanente a los grupos de familias participantes del Programa y actuarán de acuerdo al plan de trabajo establecido por "LA MUNICIPALIDAD".-----

**CUARTA:** "LA ASOCIACIÓN" percibirá una suma destinada a cubrir los honorarios de los asociados que cumplan con las normativas impositivas y profesionales vigentes que se involucren en los proyectos de acuerdo al detalle del ANEXO II, que forma parte del Convenio. Para ello, "LA MUNICIPALIDAD" requerirá, con quince (15) días de anticipación a "LA ASOCIACIÓN", la conformación del equipo técnico para cada una de las intervenciones que se lleven adelante. Una vez cumplida la intervención y certificada por "LA MUNICIPALIDAD", se abonarán los valores surgidos de cada certificación a los diez (10) días de presentada la factura por "LA ASOCIACIÓN" siempre y cuando se haya cumplimentado lo estipulado en el presente Convenio o Actas Complementarias y entrega de fotocopia de facturas de cada uno de integrantes del equipo técnico.-----

**QUINTA:** La Autoridad de Aplicación del presente Convenio será la Unidad de Gestión del Hábitat, la que será responsable de suscribir en nombre y representación de "LA MUNICIPALIDAD" cada una de las Actas Complementarias respectivas y certificará los trabajos realizados. Cada acta deberá cumplir con los procedimientos de previsión presupuestaria correspondientes.-----

**SEXTA:** "LAS PARTES" deberán suscribir Actas Complementarias al presente, por cada uno de los proyectos de intervención habitacional que se realice en virtud del mismo, donde se regularán las tipologías y plazos de intervención, las características técnicas de los mejoramientos, la metodología de trabajo con los beneficiarios, la cantidad de beneficiarios por

  
DR. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Coordinación  
Intergubernamental  
Municipalidad de Neuquén

Prof. MARCELO ZINGA  
PRESIDENTE

  
MARCELO ZINGA  
PRESIDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

proyecto, los talleres de capacitación, los recursos humanos asignados y toda otra información referente a las acciones de cooperación y colaboración para mejorar la implementación del Programa "MEJOR JUNTOS".-----

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de la norma legal de aprobación del mismo, prorrogable por un (1) año más, si ninguna de las partes comunica lo contrario.-----

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA ASOCIACIÓN", sus dependientes, asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle durante o con posterioridad a la implementación de cada proyecto, como así tampoco las relaciones laborales, comerciales o administrativas que surjan con motivo de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.-----

**NOVENA:** El incumplimiento por parte de "LA ASOCIACIÓN" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del Convenio, y/o modificación de Actas Complementarias correspondientes, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, ya sean de carácter administrativo, civil o penal.-----

**DÉCIMA:** A los fines legales, las partes constituyen domicilios en los establecidos ut supra y se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 2744-M-09).-

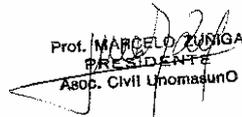
///eb/afg.-

  
Gr. CARLOS MARCELO SAMARRA  
Secretario de Cooperación  
e Intercambios  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTINA FARZANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

  
Gerardo  
Vecina

  
Prof. MARCELO ZÚÑIGA  
PRESIDENTE  
Asoc. CIVIL Unomasuno

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I:

- Para tareas de Capacitación: Maestro Mayor de Obra matriculado con experiencia en capacitación.
- Tareas de monitoreo y control: Maestro Mayor de Obra matriculado con capacidad de proponer y/o interpretar las definiciones surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos correspondientes (cuando los hubiere), gestionar los procesos de elaboración y gestación de cada proyecto y sus procesos constructivos y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción.
- Acompañamiento de grupo: Oficial Albañil con un año o más de experiencia.-

  
Dr. CARLOS MARCELO CANARRA  
Secretario de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTÍN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Guiderio  
Verdara

  
Prof. MARCELO ZÚÑIGA  
PRESIDENTE  
Asoc. Civil Unomásuno

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

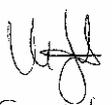
ANEXO II:

Maestro mayor de obra/ capacitación - 80 horas mensuales	\$ 1.600 c/IVA incluido
Maestro mayor de obra/ coordinación en terreno 80 horas mensuales	\$ 1.600 c/IVA incluido
Oficial albañil – 80 horas mensuales	\$ 1.200 c/IVA incluido

  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Cooperación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTÍN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Gerardo Urdina

  
Prof. MARCELO ZURIGA  
PRESIDENTE  
Asoc. Civil UnomasunO